RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 29 de abril de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. **2021-01496**

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada **EXCLUSIVOS LUZ MERY DE RODRÍGUEZ S.A.S**, se encuentran notificada personalmente en el asunto de la referencia, quien presentó recurso de reposición en contra del mandamiento de pago, el cual se resolvió en la providencia adjunta.

Téngase en cuenta que el abogado **LUIS JOSÉ GRACIA BAYUELO** actúa como apoderado judicial de **EXCLUSIVOS LUZ MERY DE RODRÍGUEZ S.A.S.**

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 17

Fijado hoy 02 de mayo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341161b726f4ffc6163bffdf97e63eb9685bf455ec3c30cb93fd43e370bab727**

Documento generado en 29/04/2022 12:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica